

J-1482/35

Como Señal

Fran^{co} de Oras Maestro Boticario de esta Villa
 P. A. L. P. de V. C. Suplica: y Dice: Que se ace
 mas de tres Años (por no cansar á V. C.) debía
 haver reclamado á su piedad, afín de acer me
 Justicia en lo q^o voy á esponer, y es como sigue
 Ace mas de tres años me allo en este Partido, pero
 vine á el en la epoca de aber estado va camite
 mas de quatro meses, y por esto se vio precisado
 este Pueblo en poner en el día 10 de esa Ciudad
 su situado en trescientos y sesenta duros por
 Año: (Como lo epidem ciara D^o Tomas G^o m^oer
 de Baques residente en esa Ciudad, q^o con Costa
 del Atde del Año quí me lo vio poner en el día
 10 de esa Ciudad) Yo no rante yo de semejante
 cosa vine á esta Villa con los trescientos duros
 y casa franca; pero impaciente les hize ver q^o
 justo era el q^o dicha cantidad se me diera; lo q^o
 con el primer M^o q^o se me quitara doce duros, el
 año dier y seis volbi á repetir segun do M^o y sa
 que la resp^{ta} q^o no finaba mi Contrata; En este
 5^o Juan pasado me mi M^o pero por pedir todas
 se me dio negativa: Considerados los excesivos
 gastos de este Babel de Pueblo, q^o pasa de mas de
 quícientos Vecinos, las dos ó mas partes de el
 son Arrúeros, el necesitar para cump^r los gasto^s
 de cada un Años mas de ciento y ochenta lib^o
 Taguesas; y allarse esta familia con una suma
 indigencia, y no poder sen alimantar como le
 es debido á su Character; todo por no estar este
 Partido como, y en los términos q^o S. M. man
 da; Para ello paga su M^o ciento y dier libras Tag^o
 y lo restante el Pueblo, q^o salen á siete sueldos
 por Vecino, y por Caballería M^o á dos sueldos y
 dier, y las M^o ay^o á tres sueldos; con q^o por estos

6/16/63

Zaragoza 16. de Agosto
de 1763.

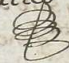
Que esta Real Cédula
se le mande de este Real
para la determinacion que
cubiere convenientemente.

Larion

[Signature]

C. la medicina g. el profesor
para pagar tan gran cantidad, siendo así q^e
este Pueblo debía pagarse diez v. por Vecino, Apor
Al. y o por cada Mayor de Caballerías.

Por tanto espero q^e la Clemencia de V. C. les
ara vez se me debe dar lo puesto en el dia 30
el año quince, desde el punto q^e vine a este Pueblo
q^e fue el ocho de febrero de dicho año, y por q^e mot
ibo de jam de darle, si es por no cumplir con mis
deberes, nadie bajo juramento diga solo q^e se cum
pl. todavia mas q^e se puede; pero es abstemiendote
este Profesor de sus vicios, pasam dolo con una
indigenia suma, y un plato muy infeluz,
Gracia q^e espera merecen de la acreditada justi
ficacion de V. C. cuya vida ruega a Dios q^e
felices Años. Almonexil de la Sierra y Sep.
a 22 de 1818.

B. L. P. de V. C.
Franc^{co} de Oros
Farmaceutico


de

de
be

de
de

de